



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONVOCATORIA 2023 DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos "el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas".

La Universidad de Sevilla, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio desde la propia comunidad universitaria, acciones que quedan recogidas en el III Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla, aprobado en Consejo de Gobierno del 20 de diciembre de 2021.

Así pues, esta convocatoria persigue aumentar el grado de compromiso de la Comunidad Universitaria con el principio de igualdad efectiva, fomentando iniciativas que supongan un avance significativo en la eliminación de estereotipos y mitos que todavía subyacen a las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

BASES

I. OBJETO

1. El objetivo de esta convocatoria es la promoción y puesta en marcha de cursos, seminarios, jornadas, congresos, encuentros y otros tipos de iniciativas de los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla a fin de propiciar el cambio cultural necesario para conseguir la igualdad de hecho, preferentemente en los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.
2. El importe total establecido a tal fin es de dieciocho mil (18.000) euros, con cargo a la orgánica de Capítulo II, 186066, presupuesto del ejercicio 2023.

II. TIPOS DE AYUDAS

1. Las ayudas que podrán adjudicarse, a través de esta convocatoria, son económicas e irán destinadas a cubrir total o parcialmente los costes que conlleven el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.
2. La dotación máxima por solicitud será de 2.000 €, cantidad que no se transferirá a la cuenta corriente de la persona beneficiaria, si no que se encontrará a su disposición para el gasto en la orgánica 186066 de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	1/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. En ningún caso se otorgarán ayudas para la adquisición de mobiliario, equipamiento informático, diseños web o de otro material inventariable, así como tampoco para retribuciones de personal y gastos protocolarios (regalos, comidas,...) ni premios, quedando exceptuada de esta limitación el abono a las personas conferenciantes por la impartición de sus ponencias y por los gastos que conlleve su estancia siempre que estas personas no sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla.

III. PROCEDIMIENTO

1. SOLICITUDES

- A) Podrán presentar las solicitudes de AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE INICIATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO:

- a) **Miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla.** A efectos de esta convocatoria, se entenderá que son miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, los siguientes:


- **Estudiantes:** Son estudiantes de la Universidad de Sevilla todas las personas matriculadas en cualquiera de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial, salvo los matriculados en centros adscritos a la citada Universidad, respecto de los cuales se estará a expensas de los convenios de adscripción correspondientes.
- **Personal Docente e Investigador:** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal de los cuerpos docentes universitarios y el personal docente e investigador contratado por la Universidad de Sevilla.

Tendrán la consideración de Personal Docente e Investigador, además de los colectivos incluidos en el párrafo anterior, las personas postgraduadas o doctoras que disfruten de becas de formación de personal docente o investigador concedidas por la Administración del Estado, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Universidad de Sevilla, o por otros organismos siempre que la beca esté homologada por la Comisión de Investigación de la Universidad y que hayan sido concedidas en virtud de un procedimiento competitivo basado en el mérito y capacidad para realizar, fundamentalmente, tareas de investigación.

El **profesorado de los centros adscritos** no tendrá la consideración de PDI a efectos de la presente convocatoria al ser libremente contratado por los mismos entre titulados universitarios que, previamente, obtengan la *venia docendi*.

- **Personal de Administración y Servicios:** A estos efectos, podrán solicitar la participación en la presente convocatoria el personal funcionario de las escalas propias de la Universidad, el personal laboral, así como el personal funcionario perteneciente a los cuerpos y escalas de otras Administraciones que, en virtud de la legislación aplicable o de convenio de reciprocidad,

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	2/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

pase a prestar servicio en la Universidad de Sevilla.

b) **Los grupos de investigación, departamentos, centros y servicios** de la Universidad de Sevilla, a través de la representación del órgano o servicio suficientemente acreditado.

B) Caso que se pretenda formular más de una iniciativa en materia de igualdad de género con sujeción a la presente convocatoria, se deberá cumplimentar una solicitud por cada iniciativa propuesta.

C) La presente Convocatoria podrá estimar y por tanto otorgar, una única ayuda económica por iniciativa presentada; sin perjuicio de que una misma persona solicitante pueda presentar una o varias iniciativas a través de la modalidad de Ayudas y/o modalidad de Subvenciones.

2. PRESENTACIÓN

A) La solicitud y documentación relativa a la Ayudas para el Desarrollo de Iniciativas en materia de Igualdad de Género podrá presentarse:

- De manera preferentemente telemática, a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla <https://sede.us.es> o a través del Registro Electrónico de la AGE <https://rec.redsara.es> (requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico).

En la cumplimentación, se incluirán los siguientes textos de manera literal:

- Apartado EXPONE: "Habiéndose publicado la Convocatoria de Iniciativas de Igualdad 2023 de la Universidad de Sevilla"

- Apartado SOLICITA: "Ser admitida la presente solicitud en el proceso de selección conforme al modelo de solicitud publicado junto con la convocatoria, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporadas en los documentos anexos".

- De forma presencial, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n). En ambos es necesario solicitar CITA PREVIA a través del siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>
- Así mismo, conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, podrán presentarse también la solicitud y documentación por los siguientes medios: en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

B) El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la fecha de publicación hasta el 24/02/2023.

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	3/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3. DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes serán presentadas conforme el Anexo I.

Asimismo, a requerimiento del Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación de la Universidad de Sevilla, deberá aportarse la documentación acreditativa de todos los datos declarados en la solicitud.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

A) No serán admitidas a trámite de valoración las siguientes solicitudes:

- Las presentadas fuera del plazo establecido por esta convocatoria a tal efecto; o iniciativas cuyo periodo de ejecución no se ajuste a lo establecido en la presente convocatoria.
- Las formuladas por solicitantes en los que no concurren la condición de miembros de la comunidad universitaria conforme a lo establecido en la Base III.1.A) de la presente convocatoria.
- Las presentadas sin la aportación de la documentación solicitada, tras haberse requerido la subsanación de errores conforme a la Base VI.2 (CRONOGRAMA) y no habiendo sido remitida dicha subsanación en el plazo a tal fin conferido.

B) Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:

- **CALIDAD DEL PROYECTO (hasta 6 puntos)**. Se valorará la viabilidad, el que las personas destinatarias directas sean miembros de la comunidad universitaria, la proyección, la coherencia interna, la originalidad, la novedad (en el caso que sean ediciones de iniciativas realizadas otros años se valorará el éxito de la iniciativa), así como la aplicación práctica de los contenidos tratados.
- **ESPECIALIZACIÓN (hasta 2 puntos)**. Se valorará la experiencia y formación en materia de igualdad de género de la persona, grupo, centro, departamento o servicio, etc. que presente la iniciativa.
- **TEMÁTICA A CUBRIR (hasta 2 puntos)**. Se valorará la alineación de las iniciativas con algunas de las 125 medidas del III Plan de Igualdad de la Universidad de Sevilla y en particular las indicadas a continuación:
 - o M1.2.02. Creación de un espacio de reflexión y análisis sobre los elementos que inciden negativamente en la promoción y desarrollo laboral y/o académico de las mujeres de la US.
 - o M3.4.05. Realizar estudios que valoren la opinión de la comunidad universitaria respecto a la igualdad de género y las políticas aplicadas por la US.
 - o M3.5.02. Fomentar la realización de actividades de sensibilización y reflexión sobre

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	4/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- masculinidades basadas en modelos igualitarios.
- o M3.6.05. Visibilizar a las mujeres trabajadoras "históricas y jubiladas" de la US y animarlas a que cuenten sus historias.

5. COMISIÓN DE SELECCIÓN

- A) El estudio y la selección de las solicitudes presentadas serán realizados por la Comisión de Selección. La Comisión de Selección estará compuesta por:
- La Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.
 - La Directora de la Unidad para la Igualdad.
 - Una persona de la Unidad para la Igualdad.
 - Dos personas en calidad de vocales designadas por la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.
- B) La Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el título preliminar, capítulo II de la ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público.

6. RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Tras la valoración de las solicitudes por la Comisión, la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación publicará la resolución provisional, que contendrá las solicitudes concedidas, en lista de espera y, en caso de que la hubiere, las desestimadas.

En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha resolución provisional, las personas solicitantes podrán formular reclamación contra la resolución provisional. Los mismos podrán ser presentados, preferentemente de manera telemática, o en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La resolución de las solicitudes con las ayudas concedidas, solicitudes en lista de espera y, en caso que la hubiere, desestimadas, se publicará, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, a propuesta de la Comisión de Selección y en la fecha indicada en la Base VI.4 (CRONOGRAMA). Así mismo, dicha resolución será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y la página web de la Unidad para la Igualdad.

8. LISTA DE ESPERA

En el caso de que el importe total o parcial de alguna/s ayuda/s quedase/n vacante/s por renuncia presentada por persona/s solicitante/s de ayuda/s previamente concedida/s, la Universidad de Sevilla podrá adjudicar el remanente a la/s solicitud/es que se encuentre/n en lista de espera, previa notificación personal a la persona/s interesada/s. En este caso, se seguirá el orden de mayor a menor puntuación obtenida y siempre hasta agotar el crédito presupuestario. La resolución, al amparo de la delegación de firma efectuada mediante Resolución Rectoral de 29 de enero de 2021, sería firmada por la Sra.

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	5/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación.

9. RECURSOS CONTRA RESOLUCIÓN DEFINITIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, frente la resolución dictada por la Sra. Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de la ayuda, según la solicitud formulada individualmente o en grupo, se comprometen a:

- a) Ejecutar la iniciativa propuesta, entre las fechas indicadas en la Base VI.5 (CRONOGRAMA), sin perjuicio de que para ello dependa de otras fuentes de financiación diferentes.
- b) Renunciar expresamente a la ayuda solicitada en el plazo de 15 días a contar desde la fecha en la que se publique la resolución si fuera el caso. A título enunciativo, las circunstancias que pueden implicar la renuncia de la ayuda son las siguientes:
 - Que la cantidad efectivamente concedida sea insuficiente para la realización de la actividad propuesta que dio origen a la solicitud.
 - Circunstancias sobrevenidas (por enfermedad, accidente, laborales, etc.) de la/s persona/s participantes que imposibiliten la organización y/o desarrollo de la actividad.
 - Otras circunstancias debidamente justificadas por la persona solicitante.
- c) Solicitar autorización previa y expresa a la Vicerrectora de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación para cualquier modificación de la propuesta de ejecución y/o del presupuesto de la actividad, siempre que la actividad de la iniciativa no se haya iniciado.
- d) Insertar el logo de la Universidad de Sevilla con la referencia "Unidad para la Igualdad" en todos los materiales de formación y divulgativos que se elaboren como desarrollo de las iniciativas, y que podrá descargarse en http://igualdad.us.es/?page_id=1141

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	6/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- e) Dar difusión a la iniciativa y, además, remitir cartelería, folletos informativos y cualquier otra publicidad a la Unidad para la Igualdad con, al menos, 20 días de antelación al inicio de la actividad.
- f) Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), recoger los siguientes datos de las personas inscritas: nombre y apellidos, DNI/NIE/Pasaporte, sexo, email y colectivo al que pertenece (Estudiante, PDI, PAS, otros), en formato electrónico excel. Dicha información será custodiada por la misma con arreglo a las disposiciones aplicables.
- g) Rendir cuentas a la Universidad de Sevilla, a través de la Unidad de Igualdad, presentando un informe en el que incorpore datos estadísticos de participación y/o impacto de la actividad realizada.
- h) Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), realizar un cuestionario de valoración de satisfacción de la actividad a las personas beneficiarias y realizar un informe detallado. Dicho cuestionario deberá contener, al menos, las preguntas indicadas en el cuestionario facilitado por la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Sevilla.
- i) Entregar la **memoria final de actividades de la iniciativa (Anexo II)** en el plazo establecido conforme a lo señalado en la Base VI.7 (CRONOGRAMA), incluyendo los datos estadísticos señalados en la misma.
- j) Entregar un informe de justificación de los gastos vinculados a las actividades siguiendo las instrucciones de justificación económica necesarias, en el plazo establecido conforme a lo señalado en la Base VI.6 (CRONOGRAMA).
- k) Entregar la siguiente documentación con la **memoria final de actividades de la iniciativa (Anexo II)**:
 - Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), copia de las hojas de firma de asistencia de las personas beneficiarias de la iniciativa, en formato electrónico.
 - Para iniciativas formativas (cursos, seminarios, talleres, jornadas, etc.), listado de las personas beneficiarias de acreditación por colectivo (Estudiantes, PDI, PAS y otros), con email y en formato electrónico Excel.
 - Fotografías del desarrollo de la actividad, documentación elaborada, material audiovisual, contenidos de las intervenciones, material de difusión utilizado, etc., en formato electrónico.

V. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

1. La gestión económica será asumida por el Vicerrectorado de Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Este servicio proporcionará las instrucciones de tramitación necesarias de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y según las características de las actividades incentivadas.

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	7/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

2. Las personas beneficiarias de las ayudas no podrán realizar ningún gasto sin recibir la conformidad previa de la Sección de Gestión Económica del Vicerrectorado de los Servicios Sociales, Campus Saludable, Igualdad y Cooperación. Si dicha conformidad se otorga, se proporcionarán asimismo las instrucciones específicas para realizar el gasto, acorde a la tipología del mismo (abono a conferenciantes, viajes, posibilidad de tramitación mediante Acuerdo Marco, etc...).
3. Toda la documentación económica de la ayuda (presentación de facturas por los proveedores a través de <https://face.gob.es/>, y documentos necesarios para el pago a conferenciantes) han de tener entrada en la Sección de Gestión Económica dentro del plazo establecido en la Base VI.6 de la convocatoria. En relación con los conferenciantes de nacionalidad extranjera este plazo podría verse alterado, de lo que se informaría con antelación.


VI. CRONOGRAMA

1.	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde la fecha de publicación de la Convocatoria hasta 24/02/2023
2.	SUBSANACIÓN DE ERRORES	10/03/2023 al 17/03/2023
3.	RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA	24/03/2023
4.	RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA	31/03/2023
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA	31/03/2023 a 17/11/2023
6.	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA	20/11/2023
7.	MEMORIA FINAL DE ACTIVIDADES	11/12/2023

VII. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "PRESTACIONES ASISTENCIALES Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA" que tiene como finalidad la "Dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones de carácter social y/o asistencial a la Comunidad Universitaria y otros colectivos relacionados". El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte; para el cumplimiento de una obligación legal, el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la US. Asimismo, y en su caso, se legitima con el consentimiento del interesado. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cisacu.pdf>

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	8/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VIII. RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, las personas interesadas podrán:

1. Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. La resolución del recurso de reposición será dictada y notificada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes.
2. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERECTORA DE SERVICIOS SOCIALES,
CAMPUS SALUDABLE, IGUALDAD Y COOPERACIÓN
Resolución 29-01-2021

Ana M^a López Jiménez

Código Seguro De Verificación	xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g==	Fecha	06/02/2023
Firmado Por	ANA MARIA LOPEZ JIMENEZ	Página	9/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/xnfgqktrUzqjTJEgWYI70g%3D%3D		

